



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN APERTURA Y CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA

En el salón de Sesiones de éste Ayuntamiento, a las 13.00 horas del día 20 de Enero de 2010 , se constituye la **MESA DE CONTRATACIÓN**, en expediente para **CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN NAVE MERCOVÉLEZ PARA RECINTO DE USOS MÚLTIPLES. (EXP.PROTEJA. 12.09)**

ASISTENTES (los señalados ✓)

Presidente : D^a. Maria Salomé Arroyo Sánchez ✓
Vocales : D. Francisco Manuel Moreno Godoy ✓
 D. Juan Pablo Ramos Ortega ✓
 D. Emilio Casas Marín
 D. Humberto Garcia del Corral ✓

Secretaria : D^a. Caridad Ruiz Barbadillo ✓

Otros :

Constituida la Mesa de Contratación se procede **en acto no público**, y por orden del Presidente, a la **APERTURA DE LOS SOBRES QUE CONTIENEN LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA Y A LA CALIFICACIÓN PREVIA DE DICHA DOCUMENTACIÓN.**

La Secretaria certifica que las ofertas presentadas son las siguientes y la relación de documentos que figuran en cada sobre.

N 1 .- PRESENTADA POR ADRIANO CABELLO CAMPOS:

Calificación de la documentación : INCOMPLETA

Deberá presentar la siguiente documentación:

3).- DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA CAPACIDAD DE OBRAR DEL LICITADOR.

Deberán presentar copia auténtica el Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

8).- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR Y DE OTRAS CIRCUNSTANCIAS.

DECLARACIÓN RESPONSABLE de no estar incurso en prohibición de contratar del artículo 49 de la LCSP y que incluya la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, conforme al MODELO establecido en el Perfil del Contratante (Personas físicas (2)).

10).- DECLARACIÓN RESPONSABLE EN RELACIÓN A LA PERTENENCIA O NO DEL LICITADOR A UN MISMO GRUPO EMPRESARIAL.

Declaración responsable en el **MODELO establecido en el Perfil del Contratante (5)** en relación a la pertenencia o no a un mismo grupo empresarial, a que hacen referencia los artículos 86.1 y 2.3 del RGTRLCAP.

11).- SUBCONTRATACION

Si en el presente Pliego se admite la subcontratación (ver Cláusula 22 del Presente Pliego), todo licitador deberá presentar :

1.- Declaración **en el MODELO establecido en el Perfil del Contratante (6)** indicando la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización, manifestando además su obligación de abonar a los subcontratistas o suministradores el precio pactado en los plazos y condiciones que se indican en el artículo 211 de la LCSP.

2.- Certificado de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas (como contratista o subcontratistas) de los subcontratistas propuestos, conforme señala la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción, y el RD 1109/2007, de 24 de agosto.

Asimismo deberá presentar del **Anexo III la siguiente documentación:**

A DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFIQUE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales. Debera estar debidamente actualizado ya que el aportado es de Marzo de 2009

B DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

a) No se aportan los certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

c) No se aportan Títulos académicos y profesionales del responsable o responsables de las obras.

f) Aporta la declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras.

Asimismo deberá presentar del **Anexo VI la siguiente documentación:**

A PROGRAMA DE TRABAJO OFERTADO, en el modelo que estime oportuno.

B MEMORIA DEL PROGRAMA DE TRABAJO, en la que se desarrollarán los siguientes

aspectos específicos :

- a) Características de los accesos a la obra y de las circulaciones dentro de la misma que hayan sido previstos.
- c) Previsiones de tiempos muertos estimados como consecuencia de posibles condiciones meteorológicas adversas, sin tener en cuenta situaciones anormales y catastróficas, días no laborables u otras circunstancias análogas, a efectos de reducir el tiempo efectivo que se ha considerado para la ejecución de la obra.
- d) Previsiones de equipos, maquinaria, medios auxiliares y mano de obra directa e indirecta que se haya tenido en cuenta para cada capítulo, subcapítulo y apartado de la obra, con especificación del número y rendimiento por unidad de obra y día, de cada uno de ellos, de los que se pueda deducir el cumplimiento de la programación propuesta.
- e) Resumen del número total de jornales que se van a emplear en la ejecución de los trabajos.
- f) Los métodos operativos a seguir para la realización de la obra y la coordinación entre los distintos gentes, externos e internos, que durante el proceso constructivo puedan coincidir.
- g) Cuantas previsiones estime oportuno recoger el licitador con vista a justificar el cumplimiento de la programación propuesta.

C COMPROMISO EXPRESO (firmado por el licitador) de DEDICAR o ADSCRIBIR a la ejecución del contrato su propia organización productiva, los medios fijados en el pliego como condición especial de ejecución, y aquellos medios personales y/o materiales que se proponen para el presente contrato (a cuyo efecto incluirá una relación de unos y/o de otros).

Y en especial los nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la obra (art. 53 LCSP).

E COMPROMISO EXPRESO (firmado por el licitador) de llevar a cabo durante la ejecución de la obra un PLAN DE CONTROL DE CALIDAD, indicando las condiciones y alcance de éste. Dicho Plan deberá contener como mínimo, los ensayos, análisis, pruebas y controles perceptivos regulados por normas o instrucciones de obligado cumplimiento promulgadas por la Administración; y todos los previstos en su caso en el Programa de Calidad del Proyecto.

G ACREDITACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN AL FOMENTO DEL EMPLEO. Se deberá presentar escrito donde conste la plantilla existente a la fecha de entrada en vigor del Decreto-ley 2/2008, de 9 de diciembre, el número de personas de la misma que será destinada a la ejecución del contrato, y el número de nuevas contrataciones que se realizarán con cargo al proyecto.

N 2 .- PRESENTADA POR CONSTRUCCIONES Y REFORMAS COSTA VERDE, S.L.

Calificación de la documentación : INCOMPLETA

Debera presentar la siguiente documentación:

3).- DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA CAPACIDAD DE OBRAR DEL LICITADOR.

Deberá presentar copia auténtica de la la **escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional**, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate, debiendo recogerse dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales les sean propios, las prestaciones u objeto del contrato proyectado para poder ser adjudicataria del mismo.

5).- DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFIQUE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.

B DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

a) La Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución aportada son fotocopias, debiendo entregarse los documentos originales.

c) Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de las obras.

7).- GARANTÍA PROVISIONAL

La garantía provisional aportada no tiene validez porque lo que se ha aportado es una autorización de la empresa en favor del Ayuntamiento de Vélez Málaga a fin de compensar el importe del aval. No obstante, siempre que se aporte la carta de pago de haberse aportado el importe del aval dentro del plazo de presentación de proposiciones podrá considerarse como válida.

8).- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR Y DE OTRAS CIRCUNSTANCIAS.

No se aporta la DECLARACIÓN RESPONSABLE de no estar incurso en prohibición de contratar del artículo 49 de la LCSP y que incluya la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, conforme al MODELO establecido en el Perfil del Contratante (Personas físicas (2)/ Personas jurídicas (3)).

10).- DECLARACIÓN RESPONSABLE EN RELACIÓN A LA PERTENENCIA O NO DEL LICITADOR A UN MISMO GRUPO EMPRESARIAL.

Declaración responsable en el **MODELO establecido en el Perfil del Contratante (5)** en relación a la pertenencia o no a un mismo grupo empresarial, a que hacen referencia los artículos 86.1 y 2.3 del RGTRLCAP.

11).- SUBCONTRATACION

Si en el presente Pliego se admite la subcontratación (ver Cláusula 22 del Presente Pliego), todo licitador deberá presentar :

2.- Certificado de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas (como contratista o subcontratistas) de los subcontratistas propuestos, conforme señala la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción, y el RD 1109/2007, de 24 de agosto.

Asimismo debiera presentar del **Anexo IV la siguiente documentación:**

C COMPROMISO EXPRESO (firmado por el licitador) de DEDICAR o ADSCRIBIR a la ejecución del contrato su propia organización productiva, los medios fijados en el pliego como condición especial de ejecución, y aquellos medios personales y/o materiales que se proponen para el presente contrato (a cuyo efecto incluirá una relación de unos y/o de otros).

Y en especial los nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la obra (art. 53 LCSP).

N 3 .- PRESENTADA POR AVILA Y GRANADOS, S.L.

Se pone en conocimiento de la Mesa de Contratación que en el Departamento de Contratación se recibió en fecha 15 de Enero de 2010 un sobre abierto de la oferta económica de la empresa AVILA Y GRANADOS, S.L., y que en el mismo se adjunta grapada dicha oferta. (tal como consta en la diligencia manuscrita del sobre de la oferta económica)

A tal efecto, la Secretaria de la Mesa dirigió un escrito a la Secretaria solicitando informe si dicho sobre fue presentado en dicha forma por el interesado, o cualquier otro tipo de incidencia que en su caso hubiere ocurrido, todo ello a fin de ponerlo de manifiesto en la Mesa de Contratación que deba celebrarse.

Hechas las averiguaciones oportunas, se pone en conocimiento por medio de nota interior de fecha 19 de Enero de 2010 de la Secretaria General lo siguiente:

“ En relacion al documento presentado por la empresa Avila & Granados, S.L. El día 8 de Enero de 2010, relativo a la oferta económica Proteja 12.09, se hace constar lo siguiente: La Sra. Administradora Elisa Isabel Sánchez Palomo procedió ante esta funcionaria a la apertura de un sobre que quería presentar al objeto de extraer copia del documento que aportaba, el cual fue sellado como justificante de su entrega.

Posteriormente dicho sobre fue entregado abierto para su entrega junto a los otros “.

Por todo ello, la Mesa acuerda **RECHAZAR LA OFERTA PRESENTADA** por la empresa **AVILA Y GRANADOS, S.L.**

No obstante lo anterior, comprobada la documentación administrativa y técnica por dicha empresa se observa que la Calificación de la documentación es **INCOMPLETA** por lo siguiente:

B DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL: Se acredita un solo certificado de las obras ejecutadas (umbral para considerar solventes a las empresas licitadoras se establece en la ejecución como contratista de un mínimo de dos obras en los últimos cinco años de características similares a la que es objeto de la presente licitación).

N 4 .- PRESENTADA POR ALMISOL, S.A.

Calificación de la documentación : INCOMPLETA

Deberá presentarse la siguiente documentación:

A) DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFIQUE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL. El seguro aportado no es original o no está autenticado y el justificante aportado de estar al corriente no es original.

B) DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL
Los certificados aportados no son originales ni están autenticados.

La Mesa de Contratación acuerda solicitar de los servicios Técnicos Municipales la emisión de los informes técnicos que considere precisos a la vista de la documentación administrativa y técnica presentada.

N 1 .-
N 1 .-
N 1 .-

Visto el resultado de la calificación previa de la documentación presentada, y vista la existencia de defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada por lo siguientes licitadores, la Mesa acuerda que se les comunique verbalmente a los interesados dichas circunstancias (a través de la Secretaría de la Mesa o de cualquier trabajador de la unidad gestora del expediente de contratación) dejando constancia de su realización mediante diligencia extendida al efecto y efectuándose adicionalmente una comunicación vía fax u otro medio telemática que deje constancia de su recepción para que en un plazo no superior a tres días hábiles los licitadores los corrijan o los subsanen ante la propia Mesa de contratación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.2 del RTRLCAP.

N 1 .- PRESENTADA POR ADRIANO CABELLO CAMPOS
N 2 .- PRESENTADA POR CONSTRUCCIONES Y REFORMAS COSTA VERDE, S.L.
N 4 .- PRESENTADA POR ALMISOL, S.A.

Al margen de la subsanación de defectos no sustanciales, la Mesa de Contratación acuerda recabar de los empresarios licitadores siguientes las aclaraciones que estime oportunas sobre las certificaciones y documentos presentados, así como requerirlos para la presentación de otros documentos complementarios, lo que deberá cumplimentarse en el plazo de los cinco días naturales siguientes. En ningún caso, las aclaraciones o documentación complementaria podrá servir para alterar el contenido sustancial del licitador aclarante, ni para romper la igualdad de los licitadores.

N 1 .-
N 1 .-

En este estado se levanta la presente acta que, como Secretaria, certifico en Vélez-Málaga a 20 de Enero de 2010, publicándose la misma en el perfil del contratante (o en su caso en el Tablon del órgano de contratación).

LA SECRETARIA DE LA MESA

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO GENERAL

EL INTERVENTOR GRAL.

Emilio Casas Marín

Humberto García del Corral